



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 540

CHIGUAYANTE, 18 MAR 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 62 de fecha 13 de Marzo 2014; Orden de Pedido Interno N° 6194 de fecha 26 de Febrero de 2014, de Administración Municipal, que solicita las Reparaciones eléctricas de Mini cargador y Motoniveladora; cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **HECTOR VIGUERA FIGUEROA**. Rut. **5.065.689-6**, quien ofrece el servicio solicitado dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para las Reparaciones eléctricas de Mini cargador y Motoniveladora, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese las Reparaciones eléctricas de Mini cargador y Motoniveladora, al proveedor **HECTOR VIGUERA FIGUEROA**. Rut. **5.065.689-6**, por un monto total de \$399.500.- (Trescientos noventa y nueve mil, quinientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de pedido interno N° 6194 de fecha 26 de Febrero de 2014, de Administración Municipal.

3°. Destínese las Reparaciones eléctricas de Mini cargador y Motoniveladora, a la Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.06.002, Mantenimiento y reparación de vehículos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/M/T/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 18 MAR 2014 HORA 12:15

PROCEDENCIA Jurisdicción

FIRMA VSU

